

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7116**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL

**VISTO:**

La Ordenanza General Tributaria, para el ejercicio 2011 (O.M. 6969/2010); y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio tiene como Política de Recaudación el Objetivo de Incrementar la misma, optimizando los medios posibles para lograrlo, entre ellos la adopción de nuevos métodos que propendan a tal fin, como es el cobro de Impuestos y Tasas Municipales mediante Débitos Automáticos en las Tarjetas de Crédito y Débito;

Que dicho sistema aporta beneficios relevantes tales como la no existencia de un número mínimo de cobros a efectuar, seguridad y rapidez en la gestión de cobranza, un reporte mensual informando los créditos efectuados y los rechazos correspondientes al mes entrante, y adhesión rápida y sencilla para el contribuyente;

Que es necesaria una modificación de la Ordenanza General Tributaria Año 2011 (O.M. N° 6969/2010) en el TITULO VIII de "Pago, Lugar, Medios, Formas y Plazos";

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de Julio de 2011, según consta en el Acta N° 1271, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y Desarrollo Local Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fs. 4, del Legajo N° 068/2011 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 7116**

### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR la Ordenanza General Tributaria para el Ejercicio 2011 en su TITULO VIII, Artículo N° 41, incorporando un nuevo Inciso "G", TARJETAS DE DÉBITO", como medio de pago por el Contribuyente.-

**ARTICULO 2º.** MODIFICAR de la misma Ordenanza y del mismo TITULO el Artículo N° 43 en su Inciso "C" donde corresponderá decir "EN TODOS LOS CASOS, CUANDO SE UTILICEN TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO SE APLICARA EL 3,5 % SOBRE EL TOTAL DE LOS TRIBUTOS E INTERESES, SI LOS HUBIERA, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EL USO DE LAS MISMAS SIEMPRE QUE EL IMPORTE SEA MAYOR A LOS \$ 57,00; Y UN MINIMO DE \$ 2,00 PARA AQUELLOS IMPORTES MENORES A LOS \$ 57,00". -

**ARTICULO 3º:** MODIFICAR la Ordenanza General Impositiva Año 2011, en su Artículo 18º, Inciso 12), al que se le deberá incorporar un nuevo ítem, que establecerá "GASTO ADMINISTRATIVO POR PAGO CON TARJETA DE DEBITO 3,5 %".-

**ARTICULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

GV/AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 JULIO 2011.-

<b>Fdo. HECTOR H. MARTINEZ</b>	<b>Fdo. LUIS ALBERTO PECHE</b>
<b><u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u></b>	<b><u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u></b>
	<b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b>